



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : FERNANDO ALBERTO VALLE DURAN
DEMANDADO : KETY DEL CARMEN MONTAÑO RANGEL
RADICACION : 47-707-40-89-001-2023-00099-00

ASUNTO

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago dentro de la demandada de la referencia, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Doctor ISMAEL DAVID RODRIGUEZ PARAMO, actuando como apoderado judicial del señor FERNANDO ALBERTO VALLE DURAN, ha presentado demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía contra KETY DEL CARMEN MONTAÑO RANGEL, con el fin de que se libre mandamiento de pago a favor de su apadrinada y contra la demandada.

Estudiada la demanda y sus anexos, se observa que, el documento contentivo de la copia del título valor aportado como soporte ejecutivo no es legible.

De lo anterior se infiere que la presente demanda no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, pues el documento en referencia en este momento no se desprende una obligación clara, expresa y exigible, por tal razón este Juzgado le dará aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, concediéndole al demandante el término de Cinco (5) días para que subsane el defecto antes anotado, so pena de ser rechazada.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por el señor FERNANDO ALBERTO VALLE DURAN, a través de apoderado judicial contra KETY DEL CARMEN MONTAÑO RANGEL, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de Cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

TERCERO: TENGASE al Doctor ISMAEL DAVID RODRIGUEZ PARAMO como apoderado judicial del demandante señor FERNANDO ALBERTO VALLE DURAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 037 de fecha 18/10/2023 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria